



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 385

REF: AUTORIZA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, PARA LA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 22 JUL 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- El Ord Nº 521 de 2013 de doña Sandra Sepulveda Soto, Directora de educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, solicitando a esta Dirección Regional de la JUNJI autorización para suspensión de actividades respecto del jardín Infantil Semillitas del Sur, Código 10101004, desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 20 de mayo de 2013, en atención a que en el establecimiento se ha iniciado la obra de cambio total de cubierta, con una duración de trabajos de 45 días, solicitando en definitiva se autorice por emergencia de reparación, no contabilizar la asistencia para los párvulos en el sistema Gesparvu pero, sin embargo, se considere los recursos para el pago de la remuneraciones del personal.

3.- Que las obras de reparación del jardín infantil "Semillitas del Sur" fueron ejecutadas en virtud del Convenio de Transferencia de Fondos para Reparaciones suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt con fecha 20 de diciembre de 2012.

4.- Que la Resolución Exenta Nº 015/1938, de 27 de septiembre de 2012, que establece los procedimientos del sistema de reparación de jardines VTF, indica en su resolutivo Nº 10 que para el caso en que las obras de reparación entorpezcan la atención de los niños, estos deberán ser ubicados en otro establecimiento de similares características; misma figura se contempla en la cláusula 13ª del Convenio suscrito al efecto.

5.- Que en este caso particular, si las obras de reparación afectaron efectivamente la atención de los lactantes y párvulos, procede otorgar la suspensión de funcionamiento por el mes y 20 días que duró la intervención.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Entidad administradora de Jardines Infantiles VTF, de esa comuna para suspender el periodo de funcionamiento del Jardín Infantil "Semillitas del Sur" código 10101004, desde el día 01 de abril de 2013 hasta el día 20 de mayo de 2013, por haberse realizado en el establecimiento obras de reparación durante período autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/CPC/NMC/nmc

Distribución

Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
Unidad Asesoría Jurídica
Sección de Cobertura e Infraestructura
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.